

# La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN: SAN GINÉS, 4 principal.

## ✻ SUMARIO ✻

El Estatuto del Magisterio.—De la Normal.—Reglamento de la Asociación Provincial de Socorros Mutuos del Magisterio Toledano (conclusión).—Correspondencia.

### El Estatuto del Magisterio

Ya está terminado el Estatuto, y tal vez entregado el día 11. Podemos adelantar, que en esta segunda quincena se publicará relación de vacantes hasta el 31 de Diciembre último. Podrán solicitar todos los Maestros compuestos en el escalafón sin limitación de tiempo de servicios en la última Escuela, así como los procedentes de las oposiciones del 28.

Todas las Escuelas, sin excepción, se clasificarán en cuatro grupos, atendiendo únicamente a la fecha en que cada una quedó vacante.

A las de cada uno de estos grupos de Escuelas, tendrán derecho preferente los Maestros de los correspondientes, que se forman atendiendo al lugar en el escalafón.

Se pretende con esto, dar posibilidad de llegar a toda clase de poblaciones a Maestros de todas las categorías del escalafón.

Se tiene el deseo, y se están aquilatando los medios para ello, de que el concurso se tramite durante las vacaciones, a fin de que los que obtengan Escuela por este concurso, estén al frente de su nuevo destino al inaugurarse el próximo concurso escolar.

Por este procedimiento, es de supo-

ner que los que sirven Escuelas interinamente, tengan que cesar en ellas el día último de curso.

Hemos cogido algunos datos sobre el mismo, pero nos abstenemos de transmitirlos por su mucha extensión y por estar próxima la publicación del Decreto.

### Selección de libros para las Escuelas Primarias.

Se ha publicado una disposición en la que se preceptúa que la selección de libros para las Escuelas se hará por el Consejo de Instrucción Pública, al que enviarán los autores y editores seis ejemplares de los libros cuya autorización se solicite. Se consideran caducadas las autorizaciones anteriores a esta fecha.

El Consejo se asesorará de las entidades y personas competentes que consideren oportuno, y formulará con las obras así seleccionadas una lista, que se publicará anualmente en el *Boletín Oficial* del Ministerio. En ningún presupuesto escolar podrán figurar obras que no aparezcan en esas listas.

No podrán ser aprobadas aquellas en que se expongan ideas en pugna con el espíritu de las leyes vigentes.

Con objeto de desterrar toda idea de monopolio o de texto único, para cada materia se señalarán, por lo menos, una docena de obras. Los Maestros podrán adoptar de entre ellas, las que estimen más convenientes.

La aprobación de cada obra se hará por un plazo de diez años, prorrogable por otro diez.

Los libros existentes en la actualidad en las Escuelas públicas, serán sustituidos por los nuevamente aprobados en el término de tres años.

### Cursillos de selección.

Sólo podemos decir con respecto a los cursillos, que serán llamados los de la provincia de Toledo el día 16 del próximo Julio.

Esto es todo cuanto se dice. A esperar un mes más por ahora, y después ya veremos si queda aquí o hay que esperar dos meses más.

### Normalistas matriculados.

Según declaraciones oficiales, se sabe que hay matriculados en España 14.817 alumnos normalistas; de éstos han cursado el 4.º año 4.213, que calculado en un 80 por 100 los que terminen la carrera, saldrán este año 3.400 Maestros y Maestras.

## DE LA NORMAL

### Señores alumnos de 4.º curso que han terminado la carrera:

- D. Emilio Hermoso del Palacio.
- » Antonio Carmona Herreros.
  - » Aurelio Loriente Fuentes.
  - » Julián García Villapalos.
  - » Mariano Celestino del Castillo.

- D. Segundo Gómez Blázquez.
- » Germán F. Díaz Roque.
  - » Martos Martín Villamor.
  - » Emilio Cases Cervantes.
  - » Eugenio de la Cruz.
  - » Santiago D. Sánchez Esteban.
  - » Santiago Aguado.
  - » Julián D. Puñal y Ruiz.
  - » Fernando Chacón Santa Cruz.
  - » Ubaldo Cano Díaz.
  - » Pacífico Martín Martín.
  - » Eugenio Jiménez Alegre.
  - » Juan Sánchez Moreno.
  - » Francisco García Martínez.

### Alumnas.

- Srta. Victoria Flores.
- » Teresa López Brea.
  - » Josefa Pérez de Blas.
  - » Asunción Rodríguez Envid.
  - » Carmen Estesos.
  - » Luisa García Gómez.
  - » Paula Camacho.
  - » Filia López Pintor.
  - » Elena Portillo Santa María.
  - » Mercedes García Miranda.
  - » Manuela Fraguas Oliveros.
  - » Dorotea Gallego Penalvez.
  - » Julia Martínez Tordera.
  - » Sagrario Vaquero Paniagua.
  - » Consuelo Moreno.
  - » Asunción Sabrido Quintorio.
  - » Rafaela Díaz Prestel.
  - » Josefa Criado Plaza.
  - » Justina Díaz García.
  - » Aurora Benavente.
  - » Pascuala Sánchez de Castro.
  - » Pilar Alzaga García.
  - » Guadalupe García Tapetado.
  - » Remedios Espinosa Martín.
  - » Carmen Manzano Seco.
  - » Fernanda Benavente.
  - » M.ª de los Dolores Fuentes.
  - » Remedios Castillo Soria.
  - » María Luisa Garzón.
  - » Concepción Alonso Rota.
  - » Benita Mariana Fernández.

Srta. Aurora López Madrid.  
» Carmen Gómez García.

**Alumnos que han obtenido matrícula de honor durante el curso 1931-32.**

Srta. María Teresa González Blanco.  
» Isabel Joga Lillo.  
» Rosario Ruedas Zagoaga.  
» Ana Bravo Sánchez.  
» M.<sup>a</sup> Rosa Urabayen.  
» Rosa Martín Sánchez.  
» Dolores Ledesma.  
» Dolores Cid Leno.  
» Emma Núñez Sánchez.  
» Victoria Flores.  
» Josefa Pérez de Blas.  
» Asunción Rodríguez Envid.  
» Luisa García Gómez.  
» Mercedes García Miranda.  
D. Domingo Gómez Fernández.  
» Esteban Granullaque Peñas.  
» Emilio Hermoso del Palacio.  
» Aurelio Lorient Fuentes.

A todos nuestra más cordial enhorabuena.

**Reglamento de la Asociación Provincial de Socorros Mutuos del Magisterio Toledano.**

(CONCLUSIÓN)

**CAPITULO IV**

**Concesión del socorro**

Art. 17. Para la concesión del socorro se seguirá la siguiente tramitación: Ocurrido el fallecimiento de algún asociado, el que deba recibir el socorro lo participará al representan-

te del partido, o partido a que estuviere agregado como socio el difunto, cuyo representante después de informarse debidamente del fallecimiento, extenderá, firmará y sellará el correspondiente recibo, que entregará al interesado, y éste, en posesión de él, se presentará en la Asociación a hacerle efectivo, nunca antes de tres días a aquel en que esté fechado y a ser posible siempre dentro del primer mes al día en que el fallecimiento tuvo lugar.

Art. 18. La percepción, si no dispone el asociado otra cosa, será por este orden:

- 1.º El consorte viudo.
- 2.º Los hijos por partes iguales.
- 3.º Los ascendientes (padres, abuelos).
- 4.º La o las personas que designe el asociado.

Si algún asociado quiere alterar el orden de percepción, lo hará constar en testamento.

**CAPITULO V**

**De la Junta Directiva**

Art. 19. La Junta Directiva se compondrá de un Presidente, de un Tesorero, de tantos Vocales representantes como partidos judiciales de la provincia que tengan como mínimo 20 Maestros asociados y de un Secretario interventor.

De entre los Vocales, la Junta Directiva designará un Vicepresidente.

En caso de fallecimiento o traslado de algún titular de la Junta Directiva, se designará otro que desempeñará el cargo durante todo el tiempo que hubiese de durar el mandato del que cesó.

Art. 20. Los Vocales representantes los elegirán los Maestros de cada partido de la forma que estimen

conveniente. Todos los cargos de la Junta Directiva pueden ser objeto de reelección.

Art. 21. Si los asociados de algún partido no llegaran al número de 20, serán agregados a los del partido colindante que esté más próximo a Toledo, y si tal partido tampoco tuviera el dicho número de 20 asociados, cualquiera que sea el número que entre ambos reuna tendrá derecho a elegir un representante.

Art. 22. Para los efectos legales la capitalidad de la Asociación será Toledo en la «Casa del Maestro», sita en la calle de Santa Leocadia, núm. 9.

Art. 23. Los gastos que tengan que realizar los miembros de la Junta Directiva, lo serán por cuenta de la Asociación a razón de diez pesetas por día de sesión o sesiones, más el importe de los viajes hechos en vehículos públicos y en la forma corriente en que los Maestros solemos rezarlos.

## CAPITULO VI

### Deberes de la Junta Directiva

Art. 24. La administración de la Asociación correrá a cargo de la Junta Directiva.

Art. 25. Corresponden al Presidente:

1.º Presidir las sesiones y ejecutar los acuerdos que en ella se tomen.

2.º Autorizar con su visto bueno todo documento que tenga relación con los fines de la Asociación.

3.º Hacer u ordenar las convocatorias.

4.º Cuidar que los libros y documentos de la Asociación, se lleven con el orden más perfecto.

5.º Representar a la Asociación en todo acto oficial a que fuere invitada.

6.º Atender a las peticiones de los socios, sometiéndolas a la deliberación de la Junta Directiva.

Todos esto cometidos corresponden también al Vocal que actúe como Vicepresidente.

Art. 26. Corresponde a los Vocales:

1.º Asistir a las sesiones que cite el Presidente.

2.º Emitir su voto en cuantas decisiones así se acuerde.

Art. 27. Corresponde al Secretario:

1.º Llevar con todo esmero y exactitud un libro de actas, otro de intervención, otro de registro general de altas y bajas y otro de correspondencia.

2.º Extender las comunicaciones y hacer las convocatorias que ordene el Presidente.

3.º Intervenir en los documentos de «Cargo y Data» que afecten a los fondos sociales.

4.º Custodiar bajo su responsabilidad, los documentos pertenecientes a la Asociación.

Art. 28. Corresponde al Tesorero:

1.º Llevar en el libro de caja cuenta detallada de los ingresos y gastos de la Asociación.

2.º Llevar las cuentas por meses y hacer el balance anual que después de aprobado por la Junta Directiva se procurará se inserte en el periódico profesional de la provincia.

3.º Abonar las facturas y libramientos que ordene el Presidente y que lleven el visto bueno del mismo.

## CAPITULO VII

### Disposiciones transitorias

Art. 29. Si se presentare algún caso que no esté taxativamente com-

prendido en alguno de los artículos que componen este Reglamento de socorros mutuos, podrá resolverlo la Junta Directiva.

Art. 30. Para modificar algún o algunos de los artículos expuestos en este Reglamento, se precisa sea acordado por las dos terceras partes más uno de los socios inscriptos y en sesión extraordinaria para este único y exclusivo objeto.

Art. 31. De este Reglamento, una vez aprobado por la Superioridad, se hará una tirada con objeto de que cada socio posea un ejemplar.

Los nuevos socios harán la petición de inscripción mediante impresos que le serán facilitados.

Art. 32. Caso de disolución de la Sociedad, que no podrá hacerse sino por mayoría absoluta de votos, los fondos existentes se distribuirán entre los socios, proporcionalmente a las cuotas que tengan satisfechas.

El Reglamento que precede es el resultado de las modificaciones al anterior, por el cual se ha venido rigiendo la Federación en el artículo 1.º mentado, acordadas en sesión general extraordinaria.

Illescas a 23 de Mayo de 1932.—El Presidente, *Eustaquio Herranz*.—El Secretario, *Raimundo Martín*.

## CORRESPONDENCIA

E. P.—*Santa Cruz del Retamar*.—Hecho su encargo. Escribo y envío carta a Tetuán.

Arturo.—*Aldeanueva de San Bartolomé*.—Se Hará a la mayor brevedad posible.

M. de H.—*Gerindote*.—Efectivamente, el Bachillerato y dominio del francés. Es probable que en Septiembre haya convocatoria.

V. H.—*Guadamur*.—Se hará y se enviará su encargo.

D.—*Cervera*.—Se ha enviado el periódico; no obstante se enviarán otros números.

---

Para Comestibles finos la Casa

# REGUILÓN

## TOLEDO

*Rafael G. Menor, impresor.—Toledo.*

---

## MUEBLES

reveladores de buen gusto los que fabrica

# PALOMINO

Camas doradas, plateadas, bronce y níquel.

Talleres y despacho ÚNICO

Trinidad, 5.—Toledo.—Teléfono 86

# “El Barato de Toledo” MONTES

Cuesta de Portugueses, 3.—Telf. 548

¿Manera de que su peseta valga más?...

¡Sólo comprando en CASA MONTES!

---

## A. González-Carpio.

---

Librería escolar y estampería religiosa.

La mejor surtida :. La que mejores condiciones ofrece a sus clientes.

Comercio, 49. Teléfono 545..Toledo.

---

RELOJERIA, JOYERIA Y OPTICA

## José Hurtado

Sucesor de Valle :. Belén, 15

Relojes de todas las marcas :. Objetos para regalo y pulseras de pedida.

---

“La Bandera Profesional”

Franqueo  
concertado.

Sr. D. ....

MAESTRO DE

---